GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000031

Callao, 12 de marzo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de marzo de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Pedido de la Consejera Delegada en Sesión de Consejo Regional del 12 de marzo de 2011, en atención a la solicitud presentada por el Gerente General de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón; al Memorando Nº 160-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; al Informe Nº 304-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; al Informe Nº 067-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2011 suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de fecha 9 de marzo de 2011, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 356 del 11 de marzo del año en curso; y, el Convenio Específico Nº001-2011-GRC de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de fecha 11 de marzo de 2011, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 357 del 11 de marzo del año en curso;





CO TO THE STATE OF THE STATE OF

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, entre las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se encuentran las contempladas en el artículo 47° de la norma citada en el considerando anterior, como son la de: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrarlas políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte, y recreación de la región";

Que, la Ley Nº 29544, que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece en su artículo 1º: "La Práctica del deporte en general, constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole":

Que, conforme aparece del Memorando Nº 160-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el día 3 de abril del 2011, se llevará a cabo la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011, en el que se premiarán a los

atletas ganadores de tan importante evento del circuito mundial de triatlón: por ello, con el objeto de brindarse el apoyo del Deporte Peruano, es que corresponde que el Gobierno Regional del Callao, preste el apoyo económico a través de la celebración de un convenio y dentro del marco de la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 304-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta procedente la suscripción de un Convenio Marco y del Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, el mismo que debe ser aprobado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo dispuesto en el inc. 8º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200, de fecha 29 de abril de 2011;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que siendo la realización del evento V COPA CONTINENTAL DE TRIATLON CALLAO-PERU 2011, un acontecimiento deportivo internacional acorde con los objetivos institucionales para el año 2011, asumidos por el Gobierno Regional del Callao, como es el fomentar el desarrollo del deporte, la recreación y la cultura en la Región, debe de considerarse la posibilidad de que el Gobierno Regional del Callao participe en esta organización, cubriendo los pagos de premiación conforme al programa que forma parte del Memorando Nº 160-2011-GRC/GRECD, hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles);



Que, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 067-2011-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo, existe disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado, la misma que deberá ser evaluada y aprobada por el Consejo Regional;



Que, de acuerdo con el citado informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, deberá disponer y proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.3 de la Ley Nº 28411, que resulta de observancia obligatoria;

Que, con fecha 9 de marzo del 2011 se suscribe el Convenio Marco Nº 001-2011-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, la misma que es aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 356 con fecha 11 de marzo de 2011;

Que, con fecha 11 de marzo del año en curso el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón suscriben el Convenio Específico N°001-2011-GRC, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 357 del 11 de marzo del año en curso;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar en calidad de subvención la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles) para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011 a llevarse a cabo el 3 de abril de 2011 en el Callao, ratificando lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco Nº 001-2011-GRC y en la cláusula tercera del Convenio Específico Nº 001-2011-GRC, suscritos entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación

- Deportiva Nacional de Triatlón; por participar ambas entidades en la coorganización del mencionado torneo internacional.
- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.
- La Federación Deportiva Nacional de Triatlón deberá cumplir con rendir cuentas del monto donado en un plazo no excederá de 30 días calendarios de ocurrido el evento.
- Dispensar el presente acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENE HARANA ARRIOLA SECRETARIO DEL CASEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE